

**EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS;** Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas diez minutos del día dos de diciembre del año dos mil veinte.

**I.** Dado que esta Unidad emitió resolución a las once horas dos minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente al año dos mil diecisiete, de los insumos médicos siguientes:

- SWABABLE IV CONNECTOR / CONECTOR IV LIMPIABLE con número de registro IM009831102013;
- CLAVE ® MULTI-DOSE VIAL ACCESS SPIKE. / CONECTOR CL con número de registro IM010831102013;
- VENOSAFE SECUREMENT DEVICE / VENOSAFE DISPOSITIVO con número de registro IM020405122013; e,
- INFUSOR ELASTOMÉRICO DESCARTABLE DE SILICÓN ACCUFU con número de registro sanitario IM021427022014.

**II.** En razón de lo anterior, en Sesión Extraordinaria Número 15.2020 de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo: 15.20.10; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos antes señalados en el preámbulo de la presente resolución.

**III.** Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\* PRONUNCIADO POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS  
QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADA"\*\*\*\*\*